



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

OSE

COMPRA DIRECTA

Nº 10047056

MONTEVIDEO : 22/11/2017

SE INVITA A VUESTRA FIRMA A PRESENTAR OFERTA PARA LA *COMPRA DIRECTA* DE REFERENCIA, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de Camión chico doble cabina

Índice

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	3
3	LUGAR DE ENTREGA.....	3
4	PLAZO DE ENTREGA.....	3
5	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
6	HOMOLOGACIÓN	6
7	USO DEL VEHÍCULO	7
8	GARANTÍA.....	7
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	7
10	COTIZACIONES.....	10
11	COMPONENTES DE LA OFERTA	10
12	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	10
13	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	11
14	DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	12
15	PERSONAS DE CONTACTO	12
16	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE IMPORTACIÓN	12

1 OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de camión chico doble cabina.

2 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Mínimo 60 días a partir de la recepción de ofertas.

3 LUGAR DE ENTREGA

Gerencia Servicios Generales - División Mantenimiento de Flota Oficial.-

Dirección: Fernando Otorgués 1219 - Montevideo.

4 PLAZO DE ENTREGA

4.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de entrega del vehículo.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 En la siguiente planilla se detallan los requerimientos técnicos que deberá cumplir el camión. Se deberá indicar si cumple o no con el requerimiento, especificando claramente los apartamientos caso no cumpla con el requerimiento. También se deberá indicar la información o especificaciones solicitadas.

5.1.1 MOTOR	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.1.1 Potencia no menor a 150 HP a un máximo de 2600 rpm		
5.1.1.2 Par motor máximo no menor a 580 Nm		
5.1.1.3 Norma de emisiones no inferior a Euro 3		

5.1.1.4	Se deberán adjuntar a la oferta las curvas de: potencia, par motor y consumo específico de combustible, se aclarará a qué norma están referidas.		
5.1.2	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.2.1	Combustible gas oil		
5.1.2.2	Capacidad mínima del tanque de combustible 150 litros		
5.1.3	EMBRAGUE	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.3.1	El embrague será del tipo de disco(s) seco(s), sin amianto. Se deberá especificar las características del mismo.		
5.1.4	FRENOS	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.4.1	Los frenos serán totalmente neumáticos, debiendo ser frenos de circuito independiente para el eje delantero, el trasero, de estacionamiento.		
5.1.4.2	Deberá incluir sistema de frenos ABS, pudiendo contar además con otros sistemas de frenaje complementarios o superiores a los solicitados.		
5.1.4.3	Deberá contar obligatoriamente con dispositivos de freno motor, preferiblemente que accionen en la primera parte del recorrido del pedal del freno de servicio.		
5.1.5	RODADO	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.5.1	Estará equipado con neumáticos de igual medida en todos los ejes, preferiblemente radiales de malla de acero. Especificar en la oferta.		
5.1.6	DIRECCION	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.6.1	La dirección deberá ser hidráulica.		
5.1.7	CHASIS	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.7.1	La capacidad de carga útil mínima no debe ser inferior a 5800 Kg. Especificar.		
5.1.7.2	La distancia entre ejes no debe ser inferior a 4300 mm. Especificar.		

5.1.7.3	La distancia del voladizo trasero no debe ser inferior a 2100 mm. Especificar.		
5.1.7.4	La capacidad técnica del eje delantero no debe ser inferior a 3000 Kg. Especificar.		
5.1.7.5	La capacidad técnica del eje trasero no debe ser inferior a 6000 Kg. Especificar.		
5.1.7.6	El chasis será de perfiles tipo "U" reforzado y de espesores y características según especificación del fabricante para servicio pesado.		
5.1.8	SUSPENSIÓN	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.8.1	La suspensión delantera tendrá amortiguadores telescópicos de doble efecto.		
5.1.8.2	Peso mínimo admisible por la suspensión y eje delantero y trasero deberán cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del MTOP relativas al vehículo de carga.		
5.1.9	PINTURA	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.9.1	El camión deberá ser de color blanco.		
5.1.9.2	Se deberá especificar, en la oferta características de la pintura y del proceso de pintado. Se exigirá una garantía no menor a 2 años contra todo defecto en la pintura.		
5.1.9.3	Se deberá especificar, en forma obligatoria, el o los tratamientos anticorrosivos que se apliquen a la carrocería. La garantía contra la corrosión no podrá ser menor a dos años.		
5.1.10	CABINA Y CARROCERIA	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.10.1	Capacidad para 6 personas, conductor más 5 acompañantes.		
5.1.10.2	Asiento del conductor independiente con regulación de altura y posición, con apoyacabezas y cinturón de seguridad de tres puntos de tipo inercial.		
5.1.10.3	Asientos para los acompañantes con cinturones de seguridad de tres puntos y apoyacabezas.		

5.1.10.4 Tapizados y alfombras de vinílico o similar de fácil limpieza.		
5.1.10.5 El parabrisas será laminado, y el resto de los cristales serán laminados o templados.		
5.1.10.6 Tres Marías faroles en cabina.		
5.1.10.7 Radio AM/FM con entrada USB y parlantes instalados en cabina.		
5.1.10.8 Sistema de aire acondicionado y calefacción con varias velocidades y posibilidades de regulación.		
5.1.10.9 Extintor de incendio tipo ABC capacidad mínima de 4 kg, recargable, ubicado en un lugar de fácil acceso.		
5.1.10.10 Luces interiores de cabina.		
5.1.10.11 Limpia y lavaparabrisas de varias velocidades y temporizador.		
5.1.10.12 Guarda-barros delanteros con protectores de goma.		
5.1.11 INSTRUMENTOS	Cumple Si/No	Observaciones - Especificaciones
5.1.11.1 El vehículo deberá contar con los siguientes instrumentos:		
a) Velocímetro		
b) Cuentakilómetros con totalizador		
c) Cuentavueltas con indicación de rango económico		
d) Manómetro de aire con alarma por baja presión		
e) Manómetro de aceite		
f) Termómetro de refrigerante		
g) Nivel de combustible		
h) Indicadores de luces de cruce, de giro, de larga distancia, de niebla y de emergencia.		
i) Deberá poseer Computadora de abordó.		

6 HOMOLOGACIÓN

6.1 El vehículo deberá contar con la homologación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

6.2 El vehículo deberá cumplir con todos los requisitos del Reglamento Nacional de Circulación Vial, las reglamentaciones municipales y del Ministerio de Transporte

y Obras Públicas, vigentes a la fecha de entrega del mismo.

7 USO DEL VEHÍCULO

7.1 El camión se utilizará para el transporte de una retroexcavadora de bandas.

8 GARANTÍA

8.1 Los mantenimientos se realizarán en el taller del oferente de manera que se conserve la garantía del vehículo.

8.2 Se deberán brindar garantías mínimas de 2 años, por la chapa y pintura, y 2 años o 100.000 km., lo que ocurra primero, por la parte electromecánica.

8.3 Esta garantía electromecánica deberá cubrir las reparaciones necesarias en caso de ocurrir fallas de materiales, de montaje, fabricación o diseño inadecuado etc., obligándose el adjudicatario realizar a su exclusivo costo la corrección del problema, reemplazando los elementos defectuosos o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

9.1 Para las condiciones de trabajo planteadas se deberá indicar a cada cuanto tiempo o kilómetros el vehículo deberá realizar los mantenimientos, durante un período de 2 años o 100.000 kilómetros. Para cada mantenimiento preventivo se deberá indicar las tareas a realizar.

9.2 Se deberá adjuntar a la oferta, el plan de mantenimiento del fabricante para la unidad ofrecida y las capacidades de cárter, caja de cambios, diferencial, depósito de líquido de dirección y sistema de refrigeración.

9.3 El servicio de mantenimiento se cotizará según la Planilla de Cotización, debiéndose detallar por separado por una parte el costo de los repuestos (materiales, fluidos, filtros) y por otra parte el costo de la mano de obra, estableciéndose además los tiempos que insuma cada uno de los servicios.

9.4 Estos precios cotizados serán considerados como una garantía del costo de mantenimiento, comprometiéndose el oferente y/o los talleres que éste disponga,

a brindar estos servicios al costo estipulado, y en los tiempos normales que contemplen la necesidad de contar con los equipos por parte de OSE, durante el período indicado en la referida Planilla.

9.5 La Administración considerará si se incluye el Mantenimiento Preventivo en esta compra o no.

9.6 Planilla de Cotización de Mantenimiento Preventivo

9.6.1 Se deberá indicar todos los mantenimientos requeridos durante un período de 2 años o 100.000 kilómetros. En la planilla se muestra a modo de ejemplo hasta el mantenimiento número 3 pero se deberán indicar todos los requeridos.

9.6.2 Las cotizaciones se deberán hacer en moneda nacional y sin IVA.

9.6.3 En la columna kilometraje/Tiempo se deberá indicar a que kilometraje o tiempo se deberá realizar el mismo.

9.6.4 En la columna Costo de mano de obra se deberá cargar el costo de la mano de obra requerida para realizar el mantenimiento.

9.6.5 En la columna Costo de repuestos se deberá cargar el costo de los repuestos requeridos para realizar el mantenimiento como ser filtros, fluidos, etc.

9.6.6 En la columna Costo del Mantenimiento se deberá cargar la suma del costo de la mano de obra más el costo de los repuestos requeridos para el mantenimiento.

9.6.7 Al final de la tabla en la celda correspondiente al subtotal se cargará la suma del costo total de todos los mantenimientos, al subtotal se calculará el IVA el cual se cargará en la celda correspondiente al IVA. El costo total del mantenimiento preventivo será la suma del subtotal más el IVA y se deberá cargar en la celda correspondiente al Total.

9.6.8 A continuación se detalla la planilla de cotización de Mantenimiento Preventivo que se deberá adjuntar a la Oferta.

Planilla de Cotización de Mantenimiento Preventivo					
Mantenimiento Preventivo	Kilometraje/ Tiempo	Costo de Mano de Obra	Costo de Repuestos	Costo Total	Tiempo de ejecución (días)
Mantenimiento 1					
Mantenimiento 2					
Mantenimiento 3					

--	--

10 COTIZACIONES

- 10.1** La cotización del vehículo deberá ser el costo CIF Montevideo en Dólares Estadounidenses. La cotización se deberá realizar según los requerimientos exigidos en el Numeral: CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE IMPORTACIÓN
- 10.2** La adquisición del vehículo estará sujeta a la aprobación de trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la exoneración de impuestos según Ley número 10906 Decreto 59-998
- 10.3** La cotización del mantenimiento preventivo se deberá realizar en pesos uruguayos, según formato dispuesto en el Numeral Planillas de Cotización, no se admitirán otras formas de cotizar.
- 10.4** Para la comparativa se utilizará el valor del dólar interbancario al día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

11 COMPONENTES DE LA OFERTA

- 11.1** La oferta estará compuesta por los siguientes elementos:
- a) Planilla de cumplimiento de requerimientos técnicos
 - b) Planillas de cotización
 - c) Ficha técnica o folleto del vehículo
 - d) Plan de mantenimiento preventivo
 - e) Talleres del interior del país que ofrecen service oficial
- 11.2** La insuficiencia o no presentación de la información requerida que impida una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

- 12.1** Una vez adjudicada la compra solo se recibirá el vehículo si se presenta toda la documentación solicitada a continuación:

- a) Formulario de declaración que deberá estar firmado y sellado por el importador conteniendo los datos del vehículo.
- b) Certificado notarial de importación/ Aduana (ORIGINAL O COPIA FIEL DEL MISMO).
- c) Legajo Técnico.
- d) Factura de compra original más dos copias de la misma firmadas
- e) Aval Técnico de Ingeniero Mecánico.
- f) Certificado de Aduana.
- g) Nota del fabricante indicando: marca y modelo del chasis y su correspondencia con el código de homologación, según el listado de marcas y modelos de chasis que se publica en la página web de la DNT.
- h) Nota del fabricante indicando: marca y modelo del motor y su correspondencia ídem al chasis.
- i) Otros documentos solicitados en el Numeral: **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE IMPORTACIÓN**

13 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

13.1 Las propuestas podrán presentarse:

13.1.1 Personalmente únicamente en la Oficina de Adquisiciones de la Gerencia de Servicios Generales en sobre cerrado en Fernando Otorgués 1219 hasta la hora 12:00 del **xxx** del Corriente (2 horas antes de la Apertura de Ofertas).-

13.1.2 Por fax al 22030515 int. 322 hasta la hora 12:00 del **xxxxxx** del Corriente (2 horas antes de la Apertura de Ofertas).-

13.1.3 Personalmente, únicamente en la Oficina de Adquisiciones de la Gerencia de Servicios Generales en sobre cerrado a la hora de la Apertura de Ofertas donde se realizará, elaborará y firmará el acta correspondiente.- Hora **xx:xx** del día **xxxx** del corriente.-

13.2 Las Ofertas deberán presentarse en hoja membretada.

13.3 Las Ofertas deberán estar Firmadas y Selladas.

13.4 Una vez recibida la cotización, no se aceptarán ampliaciones o modificaciones a la oferta.

13.5 La Administración se reserva el derecho a parcializar la compra de acuerdo a las necesidades que se estime pertinente.

13.6 Para poder presentar oferta el oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado.

14 DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 14.1** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.
- 14.2** Las condiciones de pago se especifican en el Numeral: **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE IMPORTACIÓN**

15 PERSONAS DE CONTACTO

- 15.1** Por consultas respecto al llamado a precios de referencia comunicarse con la Oficina de Adquisiciones (Sra. Rossana Riusech) al teléfono 2203 05 15 interno 322.-
- 15.2** Por consultas técnicas comunicarse con el Ing. Dardo Borges - Jefe de División Mantenimiento de Flota al teléfono 2203 05 15 interno 330.-

16 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE IMPORTACIÓN

A continuación se detallan las condiciones adicionales que deberán cumplir las ofertas que presenten cotizaciones de importación.

16.1 PLAZO DE EMBARQUE

- 16.1.1** Se deberá realizar un único embarque.
- 16.1.2** El plazo de embarque será de un máximo de 10 días calendario en condición FOB (embarques marítimos) y de 40 días calendario en condición FCA (embarques terrestres y aéreos).
- 16.1.3** El plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación Definitiva.
- 16.1.4** El plazo de embarque en condición FOB/FCA se utiliza para controlar el momento en el que el proveedor pone la mercadería a bordo del buque designado o en manos del porteador u otra persona designada por el comprador en el punto acordado, si lo hay, en el lugar designado en la fecha acordada o dentro del plazo estipulado para cada uno de los casos. Esta fecha será utilizada para controlar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor con relación al plazo de

embarque estipulado en este numeral. De no cumplir con el mismo se informará del incumplimiento para la calificación del proveedor así como se aplicarán las multas por atraso en las entregas según corresponda.

16.2 TRANSFERENCIA DE COSTOS Y RIESGOS

16.2.1 El lugar de entrega de los bienes, la transferencia de costos y riesgos se regulará por las normas INCOTERMS 2010.

16.3 FORMA DE COTIZAR

16.3.1 Se deberá completar obligatoriamente la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1.

16.3.2 En la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1 (OBLIGATORIA), se solicita que los oferentes incluyan en su cotización, como mínimo, el siguiente desglose:

- a) Descripción del material.
- b) Cantidad ofrecida por ítem ofertado.
- c) Moneda de cotización.
- d) Valor unitario FOB o FCA, según corresponda.
- e) Valor total por ítem FOB o FCA, según corresponda.
- f) Valor total FOB o FCA, según corresponda, de todos los ítems ofertados.
- g) Valor total del flete internacional por todos los ítems ofertados.
- h) Declarar el valor CFR o CPT, según corresponda, por la totalidad de los ítems ofertados.
- i) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá cotizar seguro internacional obligatorio para todos los ítems ofertados.
- j) Para ventas en *Zona Franca, Puerto/Aeropuerto Libre o Depósito con Franquicia Aduanera* se deberá declarar el valor CIF o CIP, según corresponda, por la totalidad de los ítems ofertados.

16.3.3 El destino del *flete internacional* cotizado deberá ser en alguno de los siguientes lugares:

- a) Puerto de Montevideo o Aeropuerto Internacional de Carrasco. Para cualquiera de los destinos se aceptarán ofertas en condición Puerto o Aeropuerto Libre, las cuales deberán ser bajo los términos CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre, de lo contrario, la oferta no será considerada bajo esta condición para su comparación.
- b) Cualquier Zona Franca o Depósito con Franquicia Aduanera; para estos destinos la entrega deberá hacerse en condiciones CIF o CIP.
- c) Cuando se trate de transporte terrestre el destino del flete cotizado deberá ser hasta el lugar de entrega plaza. La cotización se podrá realizar declarando un único precio por ítem por concepto de flete internacional o desglosando el costo del trayecto hasta frontera como flete internacional y el costo generado dentro del territorio nacional como flete interno.

16.3.4 3.3.1 Se deberá declarar el lugar de destino del flete internacional y la condición de venta.

16.3.5 3.4 En caso de cotizar y contratar *seguro internacional*, el mismo deberá ser realizado por el 110% del valor CIF/CIP, a la orden o endosado a Obras Sanitarias del Estado teniendo cobertura de embarques marítimos/aéreos/terrestres, cláusula A, Guerra y huelgas, todo riesgo, WPA, rotura y robo, del depósito del vendedor al depósito del comprador incluyendo, de corresponder, 30 días de estadía en la aduana de Montevideo.

16.3.6 Los precios declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1, deberán ser al firme. De incluirse algún condicionante en la cotización, la oferta será rechazada.

16.3.7 El precio CIF o CIP Puerto/Aeropuerto Libre cotizado en la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1 deberá incluir los gastos de agencia generados hasta la transferencia de los documentos de embarque. De no declararse en la oferta la condición "*Puerto/Aeropuerto Libre*" los gastos de agencia serán incluidos en la comparación de oferta, sin perjuicio que una vez adjudicada la misma, si la venta se realiza bajo estos términos, el oferente deberá entregar los documentos con los gastos de agencia pagos hasta la transferencia de los mismos.

16.3.8 Las ofertas que coticen una venta desde Zona Franca o Depósito con Franquicia Aduanera no podrán incluir costo alguno por el traslado de la mercadería a este destino. El costo de poner la mercadería en dicho destino será el que se declare por precio CIF/CIP en la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1.

16.3.9 Se deberá presentar el FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo 2 (OBLIGATORIO). El oferente deberá completar *tantos formularios como embarques estén estipulados* en las presentes Condiciones.

16.3.10 Para la consideración de la oferta será imprescindible suministrar la totalidad de los datos indicados como obligatorios.

16.4 COMPARACIÓN DE OFERTAS

16.4.1 Además de lo estipulado en la presente compra, a los efectos de comparar la cotización de los bienes en condición de importación, se utilizará la información solicitada en las TABLAS DE PRECIOS del Anexo 1 y del FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE del Anexo 2, en base a los siguientes criterios:

- a) Se deberá **completar obligatoriamente** la **TABLA DE PRECIOS 1.1** del Anexo 1 y el **FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE** del Anexo 2.
- b) La cotización de precio de la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1 deberá ser al firme, no pudiendo el oferente declarar un monto extra por adjudicación parcial.
- c) En aquellos casos en los cuales no se coticie **seguro internacional** la Administración considerará para su comparación un 1% del valor FOB/FCA declarado.
- d) En los casos que corresponda, la Administración le sumará por concepto de **apertura de carta de crédito** un 0,25% del valor CIF/CIP declarado o calculado según se estipula en este numeral.
- e) En todos los casos, la Administración considerará los **costos de DUA** calculados en base a los tributos que la misma deba pagar.
- f) En todos los casos, la Administración considerará los costos de **honorarios de Despachante de Aduana** según el contrato vigente de este servicio al momento de la apertura de esta compra.

- g) En los casos que corresponda, la Administración considerará los costos de **flete interno** según el contrato vigente de este servicio al momento de la apertura de esta compra.
- h) En aquellos casos en los que la mercadería es trasladada vía aérea o marítima se sumará a la oferta cotizada los **gastos de almacenaje** (15 días a partir de la llegada de la mercadería al puerto o aeropuerto) y de corresponder, también se sumará **gastos de agencia marítima** (incluyendo 8 días de gastos por concepto de demora) y **ANP**. Únicamente no se considerarán los gastos locales de agencia cuando el oferente haya declarado específicamente en su oferta que la condición de venta es **“CIF Puerto Libre o CIP Aeropuerto Libre”**. Tampoco serán considerados los gastos de agencia o almacenaje si estos están específicamente declarados como incluidos en la oferta.
- i) Si el oferente no declarase **precio de intermediación** no se contemplará ningún costo extra.

16.5 DE LAS CONDICIONES DE PAGO

16.5.1 El pago de los bienes a ser importados por la Administración se efectuará en la moneda cotizada de la siguiente manera:

Contra Carta de Crédito según detalle:

- i. El **noventa por ciento (90%)** del precio del INCOTERM adjudicado, se pagará contra presentación de la documentación requerida.
- ii. El **diez por ciento (10%)** del precio del INCOTERM adjudicado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción y aceptación de los bienes en el lugar de entrega estipulado para plaza.

16.5.2 En la oferta se deberá indicar: nombre del beneficiario de la Carta de Crédito, dirección, ciudad, país, teléfono, correo electrónico y fax. En caso de que se solicite como beneficiario una empresa del exterior, la misma deberá estar inscrita en RUPE en estado “Activo”.

16.5.3 Para la apertura de la Carta de Crédito el proveedor tendrá 5 días corrido para comunicar su acuerdo o sugerir alguna modificación del borrador de la Carta de Crédito que oportunamente le haga llegar, vía correo electrónico, la Oficina de Comercio Exterior. Si transcurrido este plazo, el proveedor no se hubiera

manifestado, la Oficina de Comercio Exterior considerará que los términos establecidos fueron aceptados por el beneficiario y procederá a abrir la Carta de Crédito. Si pasado este plazo, el beneficiario llegase a solicitar modificar alguna condición establecida en la misma, deberá asumir todos los costos que dicha modificación genere.

16.5.4 El oferente deberá tener en cuenta que el único costo que asumirá la Administración respecto a la Carta de Crédito será el de la emisión de la misma, quedando todos los gastos bancarios de negociación así como aquellos que se generen fuera del país por cuenta del beneficiario.

16.5.5 De considerarse oportuno, la Administración podrá optar por otro medio de pago que no sea la Carta de Crédito como por ejemplo la Transferencia Bancaria, pudiéndose mantener los porcentajes estipulados en las presentes Condiciones.

16.6 DE LA DOCUMENTACIÓN

16.6.1 Se exigirá al momento del pago contra documentos, que los mismos se encuentren en condiciones para despachar la mercadería y cumplan con lo establecido previamente por la Oficina de Comercio Exterior.

16.6.2 Dentro de la documentación requerida, además de los documentos de embarque imprescindibles para el despacho, será necesario presentar de forma obligatoria el certificado de origen en cada uno de los embarques que se realicen.

16.6.3 La documentación deberá ser presentada según instrucciones establecidas por la Oficina de Comercio Exterior vía correo electrónico o según se definan por Carta de Crédito.

16.7 DE LA ADJUDICACIÓN

16.7.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar el INCOTERM que esta determine conveniente. En consecuencia, podrá optar en adjudicar el flete y el seguro internacional declarado en las TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1.

16.7.2 Los precios declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1, serán considerados para una posible adjudicación total, no pudiendo la Administración

realizar, en base a los precios declarados en esta tabla, una adjudicación en forma parcial o fraccionada, salvo casos que queden enmarcados en el numeral 7.2.1.

16.7.3 7.2.1 Para los casos en los que en la cotización según la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1, uno o más ítems fueran desestimados por aspectos técnicos, dicha cotización podrá seguir siendo considerada con la deducción del precio FOB/FCA de dichos ítems, en forma global tanto para la comparación como para la adjudicación de la oferta.

16.7.4 Independientemente del INCOTERM adjudicado, la Administración se obliga a abonar los precios unitarios de intermediación, declarados en la TABLA DE PRECIOS 1.1 del Anexo 1.

16.8 COORDINACIÓN DE EMBARQUE

16.8.1 Aviso de embarque. Cuando sea contratado el flete internacional, por lo menos 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para el embarque, el proveedor deberá comunicar a la Oficina de Comercio Exterior (Departamento de Suministros), vía correo electrónico (comercio.exterior@ose.com.uy) la siguiente información:

- a) Número de compra.
- b) Suministro/s a embarcar.
- c) Valor del embarque.
- d) Fecha prevista de embarque.

16.8.2 En caso de tratarse de embarques terrestres la Administración comunicará al proveedor el momento a partir del cual podrá producirse el embarque, deslindando toda responsabilidad por los costos que pudieran originarse por incumplimiento de lo expresado.

16.8.3 Aviso de entrega. Cuando la adjudicación se realice bajo los términos FOB o FCA el proveedor deberá informar a la Oficina de Comercio Exterior (Departamento de Suministros), vía correo electrónico (comercio.exterior@ose.com.uy) la siguiente información una vez que la mercadería se encuentre pronta para retirar:

- a) Número de compra.
- b) Suministro/s a entregar.
- c) Valor de la entrega.
- d) Número de bultos.
- e) Tipo de bultos.
- f) Peso de cada bulto.
- g) Peso neto y bruto de todos los bultos.
- h) Lugar de entrega.

16.8.4 Emisión de documentos: La documentación deberá ser emitida acorde a las disposiciones vigentes, debiendo reflejar las condiciones de compra y pago acordadas.

16.9 INCUMPLIMIENTO

16.9.1 Además de lo dispuesto por concepto de multas por atraso en las entregas para las Compras Directas, la Administración podrá exigir al proveedor el pago de los gastos de almacenaje y agencia en las siguientes situaciones:

- a) Documentos entregados fuera del plazo estipulado.
- b) Documentos requeridos con errores y omisiones.
- c) Obligaciones del proveedor no asumidas en tiempo y forma; por ejemplo, la cancelación de los gastos locales.

16.9.2 En caso de constatarse un faltante o rotura de mercadería al momento de recepcionar la misma en el lugar de entrega estipulado para plaza, y de no corresponder la denuncia contra el seguro internacional, el proveedor deberá asumir todos los costos de reponer esta mercadería hasta dicho destino.

16.9.3 En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas de la mercadería el proveedor deberá asumir todos los costos del recambio de la misma.

16.9.4 En todos los casos en los que exista un incumplimiento por parte del proveedor, este deberá asumir los costos de modificación que pudieran ser requeridos en la Carta de Crédito.

- 16.9.5** La no presentación de la documentación en el plazo establecido, así como errores y omisiones dará derecho a exigir por la Administración al proveedor, el pago de todos los gastos incurridos y perjuicios ocasionados hasta el momento en que la Administración tenga en su poder y acepte la documentación acorde para gestionar el despacho de la mercadería.
- 16.9.6** Será por cuenta del proveedor los cargos y perjuicios que pudieran ocasionar a la Administración el incumplimiento de lo referido en el Aviso de Embarque y la Emisión de documentos en las presentes Condiciones.

ANEXO 1

TABLA DE PRECIOS 1.1

Cotización **OBLIGATORIA** para ofertas de bienes a ser importados por OSE.

1	2	3	4	5**	6	7 = (3x6)
Rubro	Descripción	Cantidad	Moneda de cotización	País de procedencia (lugar de embarque)	Pr. unitario FOB o FCA Puerto / Aeropuerto o lugar de embarque.	Pr. Total FOB/ FCA por ítem
1						
				8	Total FOB/FCA	
				9	Flete internacional hasta Puerto / Aeropuerto / Frontera / Z.F.	
				10 (8+9)	CFR/CPT hasta Puerto / Aeropuerto / Frontera / Z.F.	
				11*	Seguro Internacional	
				12 (10+11)*	CIF/CIP hasta Puerto / Aeropuerto / Frontera / Z.F.	
				13**	Precio por intermediación (Imp. Incluidos)	
				14***	TOTAL DE LA OFERTA	

*Estos campos son únicamente obligatorios para las cotizaciones desde Zona Franca, Puerto o Aeropuerto Libre o cualquier otro depósito con franquicia aduanera.

** Estos campos no son obligatorios.

*** Aclarar INCOTERM cotizado.

ANEXO 2

FORMULARIO DE DATOS DE EMBARQUE (OBLIGATORIO)

Se deberá suministrar la siguiente información **POR CADA EMBARQUE** previsto en las presentes Condiciones.

LOS DATOS APORTADOS EN ESTE FORMULARIO SE DEBERÁN AJUSTAR

* Embarque N°
Licitación
Oferente
Dirección
Tel
Fax
Email
Persona de contacto
* Medio de transporte cotizado
* Puerto/Aeropuerto de embarque o lugar designado
Material
Cantidad de bultos
Tipo de bultos
Medida de los bultos
Peso de cada bulto
Niveles de estiba que permite o especificar si no es estibable
* Peso bruto (kilos) total
* Peso neto (kilos) total
Volumen (metros cúbicos) total
* Cantidad y tipo de contenedores si correspondiere
* Cantidad y tipo de equipos a utilizar (solo para emb. Terrestre)
Mercadería peligrosa (si/no)
Valor FOB/FCA de la mercadería
Valor del Flete internacional

SUSTANCIALMENTE AL EMBARQUE REAL. DE CONSTATARSE DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS CON OTRAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MISMO LLAMADO O DIVERGENTES CON LA EXPERIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ÉSTA SE RESERVA EL DERECHO A UTILIZAR LOS DATOS QUE CONSIDERE RAZONABLES PARA REALIZAR EL COMPARATIVO.

***Estos datos deberán ser suministrados obligatoriamente.**